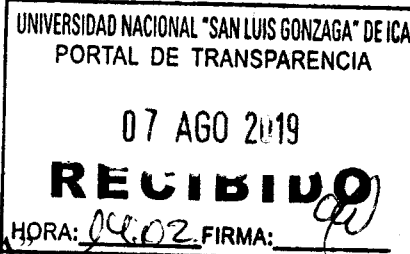




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1336-R-UNICA-2019



Ica, 1 de julio de 2019

VISTO:

El Informe N° 0310-DERYP/OGRR.HH.-UNICA-2019 del 14 de Junio de 2019 del Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, quien peticona se emita la Resolución Rectoral de Pensión Definitiva a favor de **Luisa Mirna Yparraguirre Ramos**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con Resolución Rectoral N° 369-R-UNICA-2019 se declara procedente la pensión provisional de viudez a favor de la sra. **Luisa Mirna Yparraguirre Ramos**;

Que, mediante Resolución N° 0000001876-2019-ONP/DRP.GD/DL 20530 - declara procedente y reconoce el derecho a pensión de sobrevivientes - viudez a **Luisa Mirna Yparraguirre Ramos**, a partir del 15 de Enero de 2019;

Que, asimismo la Resolución N° 0000001876-2019-ONP/DRP.GD/DL 20530 - en su artículo 2°, determina que se transcriba el contenido de la Resolución a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para que proceda a emitir el acto administrativo que permita determinar la pensión definitiva de sobreviviente, calculado conforme al artículo 7° de la Ley N° 28449 modificada por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 0050-2004-AI/TC y otros; debiendo abonarse con deducción de lo que se viene percibiendo, la misma que está afecta a los descuentos de Ley. El acto administrativo que emita la entidad responsable del pago de la pensión deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de



Normalización Previsional para efecto de fiscalización, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005-EF;

Que, con Informe N° 0310-DERYP/OGRR.HH-UNICA-2019 del 14 de Junio de 2019, el Director de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que a mérito de la Resolución N° 0000001876-2019-ONP/DRP.GD/DL 20530 - y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la **Pensión de Viudez** del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el presente expediente administrativo para la rectificación y emisión de la Resolución Rectoral de **PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ**, por un monto de S/. 1,054.97 (un mil cincuenta y cuatro con 97/100 soles) y proceda el trámite pertinente para la **PROGRAMACIÓN** y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar los trámites ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la gestión de recursos públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP, aplicación en el Sistema de Pagos de planillas de la Institución;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 01894-D/OGGRH-UNICA-2019 de fecha 21 de Junio de 2019 solicita se emita la Resolución de pensión definitiva de viudez a favor de **Luisa Mirna Yparraguirre Ramos**, mediante Resolución Rectoral;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 15 de Enero de 2019, a favor de la señora **LUISA MIRNA YPARRAGUIRRE RAMOS**, la **PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ**, por el monto de S/. 1,054.97 (un mil cincuenta y cuatro con 97/100 soles), por el régimen de pensiones D.L. N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Que, la presente
su original que



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL